



## Resolución Directoral

Lima, 05 de ENERO del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 22-026991-001, que contiene la "Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, los Decretos Supremos N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, y Decreto Supremo N° 015-2022-SA, el que prorroga la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días a partir del 29 de agosto del 2022;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;



Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 11 de julio del 2021, se aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, y en el numeral 6.1.3, establece, la Guía Técnica (...) es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica;

Que, mediante Nota Informativa N° 0464-2022-DE/HEAV de fecha 29 de diciembre del 2022, el Departamento de Enfermería, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la “Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV”, para su evaluación, revisión y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, la “Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV”, tiene como objetivo estandarizar los procedimientos relacionados con la atención de enfermería en pacientes con Lesión Renal Aguda (LRA) y Enfermedad Renal Crónica (ERC), en terapia de Hemodiálisis, coadyuvando al mejoramiento de la gestión del cuidado integral del paciente renal;

Que, mediante Nota Informativa N° 021-2023-AGC/HEAV de fecha 9 de enero del 2023, el Jefe del Área de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para la aprobación de la “Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV”;

Que, mediante Informe N° 003-2023-OEPE/HEAV de fecha 4 de enero del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la “Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV”, recomendando que se emita el acto resolutorio;

Con el visado del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Jefe del Área de Gestión de la Calidad; de la Jefa del Departamento Enfermería; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

En uso de las atribuciones conferidas Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 981-2022-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la “Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV”, que en anexo adjunto consta de ciento sesenta y tres (163) folios, y forma parte de la presente Resolución.





**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte, el cumplimiento, monitoreo, y cumplimiento de la "Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV".



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Área de Gestión de la Calidad del Hospital Emergencia Ate Vitarte, la supervisión de la implementación de la "Guía Técnica de Procedimientos de Cuidados de Enfermería en el Área de Nefrología – Hemodiálisis del Departamento de Enfermería del Hospital Emergencia Ate Vitarte – HEAV".

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: ([www.heav.gob.pe](http://www.heav.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Emergencia Ate Vitarte  
*[Firma]*  
**Josefina E. Mimbeia Otiniano**  
CMP 19394 RNE 12194  
Directora General



JEMOVERG

